

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2020-00242
DEMANDANTE: CANAPRO
DEMANDADO : FABIO LEONARDO GAMBA ÁNGEL

Conforme las documentales aportadas al plenario, el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: TENER por notificados por conducta concluyente al demandado, señor **FABIO LEONARDO GAMBA ÁNGEL** identificado con la cédula de ciudadanía número 79'170.220. -art. 301 del C.G.- del P.- del **AUTO ADMISORIO DE DEMANDA** fechado **diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020)** -fl 18-

SEGUNDO: RECONOCER Personería Jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias, a la doctora **MONICA CATALINA GÓMEZ DEL RÍO** en representación del demandado, señor **FABIO LEONARDO GAMBA ÁNGEL**, en los términos y para los fines del poder conferido -fls. 25 y 26-

TERCERO: Por Secretaría contabilícese el término otorgado en el auto mandamiento de pago, al ejecutado, señor **FABIO LEONARDO GAMBA ÁNGEL**, a fin de que hagan uso de los derechos de defensa y de contradicción e igualmente contabilícese el termino de que habla el artículo 91 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez